Generado: 16 October, 2025, 23:49

Cuando dar de baja el seguro de un vehículo Escrito por Juan Aº - 25/05/2010 07:29

Hola, resulta que el año pasado poco antes del vencimiento de mi poliza de automovil, me llamaron para comunicarme el próximo cargo en el banco y el importe de la prima. Como no me resultó nada interesante gestioné con otro seguro una nueva póliza más ventajosa. Avisé al seguro anterior que ya no me interesaba y anulé la domiciliación de los recibos.

Tranquilo por haber anulado la domiciliación me olvidé del tema y varios meses después veo en mi banco que con otro emisor, mi antiguo seguro me había girado su recibo.

Ya no podía devolver el recibo y tras personarme en la oficina del seguro (para mí anulado) me dicen: Que justamente en esa fecha cambiaron su denominación comercial (¡qué coincidencia!), y que tenía que haber dado de baja la póliza con dos meses de antelación y por escrito.

Y digo yo, si a mí no me avisan con más de 2 meses de antelación del importe de la póliza para el próximo año, ¿como voy a tener tiempo de darme de baja si no me interesara? ¿habría que incluir una claúsula en tal sentido cuando firmamos con una aseguradora? ¿es una trampa "alegal" que se buscan las compañías para cobrarte el último recibo?

Re: Cuando dar de baja el seguro de un vehículo Escrito por PreguntasFrecuentes - 26/05/2010 08:25

Cómo bien dices es una "trampa " que están utilizando ultimamente muchas aseguradoras para evitar perder cleintes a toda costa.

Es cierto que según la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/1980) en el artículo 22 indica que:

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos meses de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.

Sin embargo, en tu caso, al haber cambiado y emitido el recibo con la nueva denominación comercial, si no te avisaron previamente de este cambio, quizás podrías reclamarle la devolución de ese importe por cobro abusivo.

Te recomendamos que acudas a una Oficina de Atención al Consumidor para ver qué te pueden aconsejar al respecto y si esa práctica que están haciendo es legal. Lleva lás condiciones de tu póliza antiqua, el recibo del cargo del banco y toda la información de que dispongas...

Habla de nuevo con el banco para ver si habría alguna posibilidad de devolver aún ese recibo girado.

Casos como el tuyo por desgracia son cada vez más habituales. Puedes ver más en:

Método para cancelar una póliza de seguro sin dolor de cabeza

Ya nos contarás a ver qué te dicen en Consumo al respecto.

1/2

| alu2! | | | | |
|-------|-----------|---------------|--------|--|
| | :======== | ========= | ====== | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |